

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores**  
**Notario Público Décima Notaría de Santiago**  
**Agustinas N°1287, SANTIAGO**



## **REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA**

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 5488-2024 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de octubre y consta de CUATRO hoja(s).

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-**  
**REPERTORIO N° 11108-2024**  
**PROTOCOLIZADO N° 5488-2024**  
**Santiago, 04 de noviembre de 2024**

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores**  
**REPERTORIO N° 11108-2024**  
**PROTOCOLIZADO: 5488-2024**  
**OT. N° 481223**



**PROTOCOLIZACION BASES SORTEO SCOTIABANK “ENKO: INSCRIBE TU PYME, REALIZA AL MENOS UN CURSO Y ESTARÁS PARTICIPANDO POR EL SORTEO DE UNA GIFT CARD DE EXPERIENCIA” SCOTIABANK CHILE**

En Santiago, República de Chile, a cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro , ante mí, VALERIA RONCHERA FLORES, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaria de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil doscientos ochenta y siete, comuna de Santiago, Región Metropolitana, CERTIFICO: que al día de hoy a petición de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ, venezolano, casado, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones novecientos cincuenta mil novecientos treinta y dos guion siete, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos ochenta y siete, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES SORTEO SCOTIABANK “ENKO: INSCRIBE TU PYME, REALIZA AL MENOS UN CURSO Y ESTARÁS PARTICIPANDO POR EL SORTEO DE UNA GIFT CARD DE EXPERIENCIA” SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de cuatro hojas, de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho guión dos mil veinticuatro . Para constancia firmo. Doy fe.-

## **BASES SORTEO SCOTIABANK**

"ENKO: Inscribe tu Pyme, realiza al menos un curso y estarás participando por el sorteo de una gift card de experiencia"

En Santiago de Chile, 23 de Octubre del 2024, **SCOTIABANK CHILE** ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SpA, RUT N°: 76.244.055-5 en adelante e indistintamente también "Lealtad 360" o "el Organizador", la realización de un concurso, en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

### **1.- Antecedentes Generales**

Se efectuará una promoción denominada "ENKO: Inscribe tu Pyme, realiza al menos un curso y estarás participando por el sorteo de una gift card de experiencia", en adelante "La Promoción".

La Promoción consiste en sortear sesenta (60) gift card de experiencia (Big box) equivalentes a un monto de \$80.000 pesos chilenos cada una que pueden ser canjeadas por una o más experiencias que se ajusten a ese valor en el sitio web [bigbox.cl](http://bigbox.cl), en adelante "el Premio", entre los participantes que entre el 01 de Noviembre de 2024 y el 30 de Enero de 2025, ambas fechas inclusive, registren su Pyme en la plataforma de educación financiera virtual ENKO y realicen al menos 1 curso de esa plataforma.

### **2.- Participantes**

Podrán participar en el sorteo, personas naturales mayores de edad, radicadas en Chile.

No podrán participar en la Promoción los empleados y representantes del Organizador ni de sus filiales, ni los directores ni la administración corporativa y gerencial de SCOTIABANK CHILE y de sus filiales ni los empleados del área de Marketing del Banco.

Tampoco podrán participar en la promoción los familiares directos de los grupos mencionados anteriormente, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente civil.

Por el sólo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, las cuales podrán consultarse en la página web: <https://beneficios.scotiabank.cl> y en la Décima Notaría de Santiago, de doña Valeria Ronchera Flores, ubicada en Agustinas N° 1287, Santiago, donde éstas se protocolizan, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

### **3.- Período de Vigencia de la Promoción**

El período de vigencia de la Promoción se extiende entre el 01 de Noviembre de 2024 y el 30 de Enero de 2025, ambas fechas inclusive.

**4.- Premio de la Promoción** El ganador obtendrá 1 de las sesenta (60) gift card de experiencia (Big box) equivalentes a un monto de \$80.000 pesos chilenos cada una que pueden ser canjeadas por una o más experiencias que se ajusten a ese valor en el sitio web [bigbox.cl](http://bigbox.cl)

### **5.- Sorteo**

El sorteo se realizará entre los días 1 y 15 de Febrero de 2025, en presencia del Notario Público, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en el piso 18, Huérfanos 835, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera online o presencial.

El sorteo consistirá en seleccionar aleatoriamente a 120 empresas entre los participantes que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. El mecanismo de determinación del ganador será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

El resultado del sorteo será publicado dentro del plazo de 13 días hábiles bancarios siguientes a la realización del sorteo con la confirmación del ganador en el sitio web: [www.scotiabank.cl](http://www.scotiabank.cl) o en cualquier otro medio de publicidad escrito o audiovisual o canal de comunicación que el Organizador o Scotiabank considere pertinente, individualizando al elegido de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: Roberto Muñoz

Cédula de identidad: 7.XXX.240-X

En el sorteo también se elegirán al azar 20 suplentes del ganador quienes solo podrán acceder al Premio en el caso que el ganador del respectivo sorteo, o el suplente precedente, no cumpliera los requisitos o condiciones para recibir el Premio de conformidad a las presentes bases y en estricto orden de prelación, conforme al orden en que fueron sorteados, comenzando por el primer ganador suplente, y así sucesivamente hasta el tercero, según corresponda. El nombre de cada "ganador suplente" se mantendrá en reserva y sólo se dará a conocer en caso de que efectivamente se cumpla la condición para que acceda al Premio.

#### **6.- Publicación y Notificación de los Ganadores**

El concursante ganador del "Premio" será informado en los términos señalados precedentemente.

Dentro de los 3 días hábiles bancarios siguientes a la fecha del sorteo, el concursante ganador del Premio será contactado por un representante del Organizador del concurso, quién le comunicará la obtención del Premio y solicitará la aceptación del mismo, para los efectos que se señalan en la sección 7 siguiente. El contacto con el ganador se hará a través de 3 comunicaciones enviadas vía correo electrónico o al teléfono, datos de contactos que el participante tenga registrados en el Banco. En caso de que no sea posible el contacto con el ganador en este período, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, el ganador será descalificado y sustituido por el siguiente en la lista de ganadores suplentes, y así sucesivamente.

El concursante ganador, tendrá 2 días hábiles bancarios para la aceptación del Premio desde la fecha de contacto con el representante del Organizador.

El plazo para reclamar el premio es de 10 días contados desde la publicación de los resultados del sorteo.

#### **7.- Entrega del Premio:**

Para la entrega del Premio, el ganador deberá cumplir con lo siguiente: enviar una copia de la Cédula de Identidad y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos de la entrega del Premio.

El ganador de la Promoción, al participar de este concurso, autoriza expresamente al Organizador para que su imagen y antecedentes personales sean utilizados en la publicidad y difusión pública del resultado del concurso, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

La entrega del Premio sólo se efectuará al ganador o a la persona que presente, al momento de la entrega, un poder simple otorgado por el titular con firma autorizada por notario público. No obstante, perderá el derecho a cobrar el Premio las personas que no cumplan con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en las mismas.

El Premio podrá ser entregado por el Organizador del concurso, hasta el 28 de febrero de 2025, misma fecha que el participante ganador tendrá como límite para reclamar el Premio.

Si el ganador no da cumplimiento a los requisitos señalados en estas bases, será descalificado y sustituido por el que le siga en la lista de suplentes sorteados.

#### **8.- Responsabilidad**

Se deja constancia que la administración de la Promoción, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado del Premio, como la ulterior atención que de ello demande, será de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a SCOTIABANK CHILE ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del Premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el Premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a SCOTIABANK CHILE por la respuesta. Si SCOTIABANK CHILE recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del servicio, para que le dé adecuada solución.

#### **9.- Teléfonos para información y aclaraciones, señalando el horario de atención**

Sociedad de Marketing y Fidelización SpA. Teléfono: +56937422611; e-mail: [soportescotioclub@lealtad360.com](mailto:soportescotioclub@lealtad360.com) y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 18.30 horas.

#### **10.- Propiedad intelectual**

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán de propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SpA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

#### **11.- Consideraciones**

- a) Esta promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SpA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del Premio.
- c) Sociedad de Marketing y Fidelización SpA y SCOTIABANK CHILE no serán responsables de cualquier daño o pérdida ocasionada a los participantes de este concurso, o a terceros, en su persona y/o bienes, así como tampoco de la cancelación o reagendamiento del concierto.
- d) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrán ser canjeados por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero.
- e) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que

procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, pudiendo el Organizador entregar el Premio a quien de los sorteados resulte ganador suplente.

f) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a SCOTIABANK CHILE intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.

g) Queda expresamente prohibido la participación en la presente Promoción de los empleados ni representantes del Organizador.

h) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas Sociedad de Marketing y Fidelización SpA.

i) El Premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.

j) Al aceptar el Premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. y a SCOTIABANK CHILE para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.

k) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.

l) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del Premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.

**CERTIFICO Que a solicitud de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ protocolicé este documento con el N° 5488-2024 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de noviembre Santiago, 04 de noviembre de 2024**